

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 de 2017

### DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### INVITACIÓN PÚBLICA No 06 DE 2017 CUYO OBJETO ES:

**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES ESTANDARIZADOS EN ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARNÉ PARA LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES EN EL RAMO DE ARL Y APGP CARNÉS PVC 100%, PAPEL (OPALINA O PROPALCOTE) Y STICKERS ADHESIVOS; PARA LOS AFILIADOS DE ARL Y ASEGURADOS APGP, MANTENIENDO UN STOCK DE CARNÉS PARA SU PERSONALIZACIÓN SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS.**

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Invitación Pública 06 de 2017 en el numeral **1.16. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES** que consagra:".

*"Como consecuencia de las observaciones de los oferentes o por decisión de oficio, los términos de referencia podrán ser modificados en su alcance mediante aclaraciones o modificaciones, a través de adendas"*

Que una vez evaluadas las observaciones presentadas por los proponentes, se da respuesta e la siguiente manera:

#### **CADENA**

1. Se solicita amablemente a la entidad que nos aclare el numeral 3.16 en la página 62 y 63, a que corresponde el "% de puntuación" y "Subdivisión del porcentaje" dada en el anexo 10 referente a la estructura de la cotización.

Rta/ La variable "% de puntuación" se modifica por "% DE PONDERACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA", es decir que sobre este porcentaje se dará la puntuación de los 900 puntos de la Evaluación Económica. En el campo "Sub División del porcentaje de Ponderación" corresponde a la distribución del porcentaje de ponderación de acuerdo al número de requerimientos de carné que en promedio realiza la compañía. En el campo "Concepto" se ampliaron las características del carné y se estableció un numero de imagen que se encuentra en el anexo 9, aclarando que el carné estándar es el formato tipo, para producto ARL.

2. Se solicita amablemente a la entidad se tenga en cuenta dentro del numeral 1.9.1.2 en la página 10, que la hora máxima de recepción de la BD para personalización debe sea 8 am, esto para contar con el tiempo suficiente para darle tramite a la solicitud y cumplir el ANS que proponen.

Rta/ Las Solicitudes en los formatos y en el aplicativo pertinentes, se cargarán el día correspondiente y su tiempo de entrega por el proveedor se contará a partir del día siguiente de dicha solicitud.

3. Se solicita amablemente a la entidad establecer claramente la cantidad de referencias a imprimir, así mismo establecer cuantas variaciones existe para cada una de las referencias.

Rta/ Establecer las cantidades a imprimir no es posible definir las por que dependerá de la demanda según el ingreso de negocios nuevos a la compañía, por lo que en el cuadro anexo N° 10 “Estructura de la Cotización” se registra unos rangos aproximados de número de carnés para la vigencia de año y medio según el histórico de las solicitudes de años anteriores.

4. Se solicita amablemente a la entidad dar claridad sobre los colores de personalización, caras a personalizar y técnica (realce o termo impresión) para cada una de las referencias.

Rta/ Existen en el cuadro “Estructura de la cotización”, 5 referencias de tipo de carné en PVC y dos referencias en papel y otra de sticker adhesivo, el arte para el carné estándar en PVC corresponde a las imágenes enviadas en el anexo N° 9 “Muestra de carné” tanto para el ramo ARL como el de Vida, los cuales tienen las particularidades registradas en la columna “Concepto”. En la referencia carné especial tanto para ARL como Vida no es muy frecuente dicha solicitud y puede ser requerido con necesidades particularizadas del cliente como incluir en el anverso la foto a color, fondos y logos con gama amplia de colores, campos, barras de lectura electrónica y otros, pero en todos los casos serán con técnica de termo impresión.

5. Se solicita amablemente a la entidad entregar un histórico de despachos realizados a ciudades, con las respectivas cantidades promedio, con el fin de realizar la correcta cotización del transporte para este proceso.

Rta/ Se anexa la tabla con porcentajes de suministro de carnés en el último año.

<b>CIUDAD CAPITAL</b>	<b>N° CARNES APROX.</b>	<b>% PARTICIPACIÓN</b>
APARTADO	3.000	0,20%
ARAUCA	30.000	2,00%
ARMENIA	25.000	1,67%
BARRANQUILLA	80.000	5,33%
BOGOTÁ	200.000	13,33%
BUCARAMANGA	50.000	3,33%
CALI	30.000	2,00%
CARTAGENA	80.000	5,33%
CASANARE	1.000	0,07%
CÚCUTA	80.000	5,33%
CUNDINAMARCA	40.000	2,67%
FLORENCIA	40.000	2,67%
GUAJIRA	2.000	0,13%

IBAGUÉ	30.000	2,00%
LETICIA	7.000	0,47%
MANIZALES	40.000	2,67%
MEDELLÍN	80.000	5,33%
MOCOA	30.000	2,00%
MONTERÍA	70.000	4,67%
NEIVA	40.000	2,67%
PASTO	120.000	8,00%
PEREIRA	20.000	1,33%
POPAYÁN	40.000	2,67%
QUIBDÓ	5.000	0,33%
RIOHACHA	90.000	6,00%
SAN ANDRES	4.000	0,27%
SANTA MARTA	30.000	2,00%
SINCELEJO	40.000	2,67%
TUNJA	50.000	3,33%
VALLEDUPAR	60.000	4,00%
VICHADA	20.000	1,33%
VILLAVICENCIO	50.000	3,33%
YOPAL	13.000	0,87%
<b>Total general</b>	<b>1.500.000</b>	<b>100%</b>

6. Se solicita amablemente a la entidad que en caso de Unión temporal la evaluación de los indicadores financieros se haga calculando los indicadores financieros para cada integrante y posteriormente se calcule la participación de cada uno de ellos según el porcentaje de participación del integrante en la unión temporal.

Rta / En los términos se establece que:

“Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán los Estados Financieros en forma independiente y la evaluación de los indicadores financieros se realizará a través del promedio ponderado por la participación de cada integrante (esta última definida por el numerador de cada formula cuando se realiza por cocientes o proporciones, o la suma cuando corresponda a valores monetarios)”

Lo anterior significa, tal como lo solicita el oferente, que la evaluación financiera de los indicadores de la unión temporal, se realizará a través del cálculo de los indicadores de manera independiente para cada integrante, lo que aclaramos es que posterior al cálculo individual se realizará el cálculo conjunto a través de promedio ponderado de los indicadores, y el ponderador con el que se calcula el promedio será el resultado de lo establecido en el párrafo anterior de los términos.

Por lo anterior Positiva, mantendrá en los términos de referencia la metodología de evaluación de uniones temporales, entendiendo además que no contradice la solicitud del oferente ya que se hará un cálculo de indicadores independiente y luego se realiza el cálculo conjunto por una ponderación de participación.

7. Se sugiere a la entidad establecer como fecha de entrega de las muestras físicas y la propuesta para el día 28 de julio de 2017.

Rta/ se permitirá que los oferentes presenten muestras de otros clientes y de ramos distintos pero con las características registradas en el cuadro "Estructura de la cotización" en la columna "Concepto". Razón por la cual se mantiene la entrega de las muestras con el cierre de la invitación con forme a cronograma. (Revisar Adenda No. 2)

8. Se solicita a la entidad entregar las características de los carnés especiales y la cantidad aproximada de los mismos.

Rta/ se actualizo el cuadro "Estructura de la cotización", incluyendo la solicitud del oferente. (Revisar Adenda No. 2)

9. Entendiendo que se contempla obtener un descuento por pronto pago, ¿cuál es la forma de pago planteada por la entidad para el proceso?

Rta/ Se elimina el porcentaje de calificación para pronto pago (revisar adenda no. 2).

Las variables a calificar y su ponderación es la siguiente, sobre un total de 1000 puntos, los cuales serán asignados de conformidad con lo definido en el siguiente cuadro.

ASPECTO		PUNTAJE
1	Oferta económica	900
2	Apoyo a la industria nacional	50
3	Recurso humano en condiciones especiales (reinsertado, madre cabeza de familia, discapacitados)	50
TOTAL PUNTAJE		1000

10. Se solicita a la entidad definir cuantas producciones se deben hacer durante la ejecución del contrato para evitar la obsolescencia.

Rta/ Por definirse que la modalidad de solicitud es a demanda, se hace necesario que el proponente internamente defina tirajes parciales según requerimientos de la compañía.

11. Se solicita a la entidad que en el numeral 2.4.1 referente a la experiencia del oferente, se contemple como experiencia la producción de carnés y/0 tarjetas plásticas.

Rta/ se acepta la sugerencia. (Revisar adenda No. 2)

12. Se sugiere a la entidad que el calibre del PVC en el que se elaboraran las tarjetas sean entre 12 y 15.  
Rta/ se acepta la sugerencia y se ajustará el documento. (Revisar Adenda No. 2)
13. Se solicita a la entidad que acepten como muestras de las referencias sherpas elaboradas en papel, y muestras de trabajos previos elaborados para otros clientes, para evitar la fabricación de muestras.  
Rta/ se acepta la sugerencia y se ajustará el documento. (Revisar adenda No. 2)
14. Se solicita compartir los documentos a diligenciar en archivos editables o pdf para facilitar el diligenciamiento y legibilidad de los mismos.  
Rta/ Se sube a la página web una archivo correspondiente a ARCHIVOS ANEXOS.
15. Se solicita a la entidad compartir los textos de cada referencia puesto hay artes en el pliego no son legibles.  
Rta/ por cambiar el requisito del arte de positiva para otros clientes del proponente, esta solicitud no procede.

#### **IDQS**

16. Se solicita amablemente a la entidad modificar los “ANEXOS N° 10 ESTRUCTURA DE LA COTIZACIÓN”, ya que no son claras las especificaciones de impresión, personalización, y la cantidad de diseños para cada ítem a cotizar, adicional aclarar cuantos cambios de arte realizaran con el fin de evaluar cuantos tirajes se deben imprimir de acuerdo a la negociación.  
Rta/ La variable “% de puntuación” se modifica por “% DE PONDERACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA”, es decir que sobre este porcentaje se dará la puntuación de los 900 puntos de la Evaluación Económica. En el campo “Sub División del porcentaje de Ponderación” corresponde a la distribución del porcentaje de ponderación de acuerdo al número de requerimientos de carné que en promedio realiza la compañía. En el campo “Concepto” se ampliaron las características del carné y se estableció un numero de imagen que se encuentra en el anexo 9, aclarando que el carné estándar es el formato tipo, para producto ARL.
17. En el numeral “3.2.3 DESCUENTO POR PRONTO PAGO”, se solicita a la entidad que aclare la forma de pago para ser evaluado este punto.  
Rta/ Se elimina el porcentaje de calificación para pronto pago (revisar adenda no. 2).
18. Se recomienda a la entidad dejar las tarjetas desde calibre 15 en adelante, ya que en calibres menores se presentan muchos problemas para realizar la personalización térmica plana. Rta/ El rango del calibre se dejara establecido en el anexo 10 estructura de la cotización. (revisar adenda No. 2)

#### **DISPAPELES:**

1. El numeral 2,4,1 Experiencia especifica del Oferente la Entidad ordena que:

Experiencia del Proponente, presentación de mínimo 3 certificaciones donde relacione la elaboración de más de 1.000.000 de carnés en un año relacionada con el objeto contractual, y por lo menos dos de las certificaciones deben acreditar una experiencia dentro de los tres años anteriores contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Solicitamos formalmente a la Entidad modificar la experiencia requerida en este numeral, y se establezca: Experiencia del proponente, presentación de mínimo 3 certificaciones donde relacione la elaboración de más de 1,000,000 de carnets y/o tarjetas plásticas en un año relacionada con el objeto contractual, y por lo menos dos de las certificaciones deben acreditar una experiencia dentro de los cinco años anteriores contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. Rta/ se acepta la sugerencia y se ajustará el documento. (Revisar adenda No. 2)

2. En el ítem 1.8.1 La Necesidad, que genera la solicitud de la contratación indican que la personalización debe ser con sistema térmico plano 2 caras a solicitud del cliente y aprobada por positiva. Dispapeles solicita que se admita un sistema de impresión inkjet, lo cual beneficia a Positiva en que tiene mayor duración en las tarjetas y se permite un calibre menor siempre y cuando sea negro. Adicionalmente, en el literal de Entrega Paquetes, se indica que la entrega se hará dentro de los 3 días hábiles siguientes de radicada la solicitud, para lo cual se solicita se aclare los tiempos en que se enviará esta información, ya que si la transmisión se realiza en horas de la tarde no se alcanzaría a entregar en 3 días. Rta/ se estandariza en los términos de referencia que el requerimiento técnico para la personalización será sistema térmico plano 2 caras.
3. En el ítem 1.9.1.1 especificaciones técnicas, solicitamos mayor aclaración de estas, tanto del preimpreso como la personalización, saber si todas van en negro o a color y preferiblemente en que cantidades, esto como consecuencia que se utilizan insumos diferentes con costos diferentes. Rta/ Existen en el cuadro "Estructura de la cotización", 5 referencias de tipo de carné en PVC y dos referencias en papel y otra de sticker adhesivo, el arte para el carné estándar en PVC corresponde a las imágenes enviadas en el anexo N° 9 "Muestra de carné" tanto para el ramo ARL como el de Vida, los cuales tienen las particularidades registradas en la columna "Concepto". En la referencia carné especial tanto para ARL como Vida no es muy frecuente dicha solicitud y puede ser requerido con necesidades particularizadas del cliente como incluir en el anverso la foto a color, fondos y logos con gama amplia de colores, campos, barras de lectura electrónica y otros, pero en todos los casos serán con técnica de termo impresión.
4. Solicitamos su colaboración informando la cantidad de lotes de producción de los preimpresos que se manejarían para cada una de las referencias a cotizar. Rta/ Se actualizo en el cuadro anexo N° 10 "Estructura de la cotización" incluyendo lo solicitado.
5. Para los casos especiales solicitamos amablemente su colaboración con el envío de las especificaciones y cantidades estimadas para estos casos. Rta/ Se actualizo en el cuadro anexo N° 10 "Estructura de la cotización" incluyendo lo solicitado.
6. En el ítem 1.9.1.5 Cobertura se indica que las entregas serán a nivel nacional (ciudades capitales), sin embargo solicitamos su colaboración informando que

porcentaje de la demanda se tiene a nivel nacional y dado el caso que se presente entregas a poblaciones como se haría la distribución. Rta/ se anexa porcentajes correspondientes.

<b>CIUDAD CAPITAL</b>	<b>N° CARNES APROX.</b>	<b>% PARTICIPACIÓN</b>
APARTADO	3.000	0,20%
ARAUCA	30.000	2,00%
ARMENIA	25.000	1,67%
BARRANQUILLA	80.000	5,33%
BOGOTÁ	200.000	13,33%
BUCARAMANGA	50.000	3,33%
CALI	30.000	2,00%
CARTAGENA	80.000	5,33%
CASANARE	1.000	0,07%
CÚCUTA	80.000	5,33%
CUNDINAMARCA	40.000	2,67%
FLORENCIA	40.000	2,67%
GUAJIRA	2.000	0,13%
IBAGUÉ	30.000	2,00%
LETICIA	7.000	0,47%
MANIZALES	40.000	2,67%
MEDELLÍN	80.000	5,33%
MOCOA	30.000	2,00%
MONTERÍA	70.000	4,67%
NEIVA	40.000	2,67%
PASTO	120.000	8,00%
PEREIRA	20.000	1,33%
POPAYÁN	40.000	2,67%
QUIBDÓ	5.000	0,33%
RIOHACHA	90.000	6,00%
SAN ANDRES	4.000	0,27%
SANTA MARTA	30.000	2,00%
SINCELEJO	40.000	2,67%
TUNJA	50.000	3,33%
VALLEDUPAR	60.000	4,00%
VICHADA	20.000	1,33%
VILLAVICENCIO	50.000	3,33%
YOPAL	13.000	0,87%
<b>Total general</b>	<b>1.500.000</b>	<b>100%</b>

7. Solicitamos a la Entidad validar la fórmula utilizada para calcular la Rentabilidad del Patrimonio, teniendo en cuenta que la Entidad lo calcula de la siguiente manera: Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Neta/Patrimonio Total.

Teniendo en cuenta que la fórmula utilizada por la Superintendencia de Sociedades – SIREM - presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995, cordialmente solicitamos este indicador sea validado de la siguiente manera Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) % (Utilidad antes de Impuestos / Patrimonio Inicial del Periodo) x 100\*.

Rta/ Se ha realizado una revisión de cada uno de los 4 indicadores de referencia contenidos en el numeral relacionado con la habilitación financiera de los mencionados términos, los cuales se construyen como resultado de un análisis sectorial tomando como fuente la base de datos de los estados financieros de las empresas registradas y reportadas por la Superintendencia de Sociedades, específicamente a las pertenecientes al sector económico “ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y DE PRODUCCIÓN DE COPIAS...”. A partir de esta revisión, y específicamente la relacionada con el indicador de rentabilidad del Patrimonio, cuyo numerador corresponde a la Utilidad Neta, encontramos que es coherente e idónea con el objetivo de la evaluación ya que la sostenibilidad y la generación de valor (para todas las partes interesadas y grupos de interés), se debe analizar desde los resultados netos de las compañías, ya que si se realiza desde la utilidad antes de impuestos, se deja de considerar por efecto de los impuestos, la generación de valor real de las compañías.

Entendiendo entonces que el objetivo del indicador es realizar una evaluación del resultado “final” (sin descontar de este ningún tipo de componente, ya sea tributario o no operacional), y que adicionalmente el indicador fue establecido con valores tomados de la base de datos registrada en la Superintendencia de Sociedades para el sector económico específico de la actividad económica relacionada con el objeto de la licitación, lo que significa que el valor establecido para el ROE con utilidad neta es resultado de evaluar al sector con la utilidad Neta, por lo que resulta coherente y adecuado para los propósitos de la evaluación.

Por lo anterior confirmamos que Positiva, mantendrá en los términos de referencia el indicador ROE tal como está establecido en los términos con numerador de Utilidad Neta.

8. Solicitamos su colaboración se aclare cuál debe ser la cantidad de carnés que se debe tener en stock.

Rta/ Establecer las cantidades a imprimir o en Stock no es posible definir las por que dependerá de la demanda según el ingreso de negocios nuevos a la compañía, en el cuadro anexo N° 10 “Estructura de la Cotización” se actualizo el concepto y los porcentajes de participación con unos rangos aproximados de número de carnés para la vigencia de año y medio según el histórico de las solicitudes de años anteriores.

9. En el numeral 2.4.4 se solicita eliminar que se deba aportar las hojas de vida del personal involucrado en el proceso, lo anterior en razón a la protección de la información de la persona vinculada y adicionalmente, al momento de la adjudicación del contrato no se puede garantizar que siga vinculado con la compañía.

Rta/ Se mantiene el requerimiento de aportar las hojas de vida teniendo en cuenta que es un requisito mínimo para corroborar las calidades del personal de apoyo para el cumplimiento del objeto del contractual.

10. Se solicita la revisión del numeral 2.5, en lo referente al incremento de los impuestos o la creación de nuevos impuestos. Como quiera que esto es un hecho imprevisible para el contratista que afecta el equilibrio económico del contrato, debería ser una causal para revisión del precio y no ser asumido como un riesgo directo del contratista.

Rta/ se mantiene, sin perjuicio de la revisión que pueda realizar las partes sobre el impacto económico que un nuevo tributo pueda generar sobre el equilibrio económico del contrato.

11. En la cláusula Décima Sexta del Contrato - se solicita que previo a hacer efectiva la cláusula penal, se prevea el establecimiento de procedimiento previo de requerimiento y remedial, con el fin de que el contratista tenga la posibilidad de solucionar el inconveniente. Rta/ Positiva Compañía de seguros en su manual de Compras y contratación en Capítulo VII. Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento tiene establecido el siguiente procedimiento:

1) *“Procedimiento.*

*Evidenciado un posible incumplimiento, surge para el supervisor e interventor del contrato la obligación de requerir por escrito al contratista en procura de conminarlo para que cumpla con las obligaciones adquiridas en virtud del contrato en los términos y condiciones pactadas, de igual manera es obligatorio para éstos, informar y soportar a la Gerencia de Compras y Contratación de la ocurrencia de estos hechos cuando los requerimientos fueren desatendidos o atendidos inoportunamente o de forma deficiente.*

*La Gerencia de Compras y Contratación debe determinar la procedencia de la aplicación de las medidas respectivas y respetar el debido proceso y el derecho a la defensa al contratista. Para tales efectos citará a este a una audiencia pública en la que el contratista podrá presentar descargos, de igual forma se citará al garante de las obligaciones.*

*Para dar aplicación al principio del debido proceso, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. surtirá todos los trámites, observando los preceptos constitucionales y legales así como el presente Manual. En tal sentido, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, con observancia del siguiente procedimiento, de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal:*

a) *Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor lo requerirá a efectos de conminarlo al cumplimiento de dichas obligaciones.*

b) *Si efectuado el requerimiento el contratista es renuente a dar cumplimiento al objeto contractual o a sus obligaciones, el supervisor mediante escrito informará sobre la situación acaecida a la Gerencia de Compras y Contratación.*

c) *El Gerente de Compras y Contratación citará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, al contratista a una audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.*

d) *En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Compras y Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.*

e) *Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.*

f) *Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.”*

12. Cláusula décima séptima del contrato.- previo a dar por terminado el contrato con fundamento en el literal b) se debe haber agotado el procedimiento remedial.

Rta/ Positiva Compañía de seguros en su manuela de Compras y contratación en Capítulo VII. Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento tiene establecido el procedimiento.

13. Cláusula décima octava.-. Debe estar prevista de ambas vías pues Dispapeles también está en la obligación de velar por el cumplimiento de la ley de protección de datos y entregará información protegida a Positiva. . Rta/ se acepta la observación al momento de la elaboración del contrato, en caso de requerimiento del oferente adjudicatario.

14. Se solicita aclaración en la forma de pago que maneja la compañía y definir el descuento por pronto pago del ítem 3.2.3. Rta/ Se elimina el porcentaje de calificación para pronto pago (revisar adenda no. 2).

15. De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.24 Cronograma, el cierre de la invitación es el día 17 de Julio del presente año, tiempo muy corto desde la aclaración de dudas, cierre de la propuesta y entrega de muestras solicitados, para lo cual solicitamos amablemente prórroga para el cierre de la invitación y entrega de muestras para el día 28 de Julio de 2017, o en su defecto que este requisito sea subsanable para esta fecha.

Rta/ se modifica la fecha de cronograma. Sin embargo los motivos no corresponden a su requerimiento, teniendo en cuenta que se ajustó el requisito de permitir anexar a la oferta las muestras de carnés de otros clientes pero con las características definidas en el cuadro "Estructura de la cotización".

**Original firmado Por:**

**Lilian Otalora Acosta**

**Profesional Especializado**

**Gerencia Abastecimiento Estratégico**

**HUGO ERNESTO HUIZA FLECHAS**

**Gerente de Afiliaciones y Novedades**

**EDWIN FLOREZ**

**Profesional Lider 12**

**Vicepresidencia Financiera y Administrativa**